

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROSDecreto Supremo que declara el año 2022
como el “Año del Fortalecimiento de la
Soberanía Nacional”DECRETO SUPREMO
N° 003-2022-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 43 y 44 de la Constitución Política del Perú establecen que la República del Perú es democrática, social, independiente y soberana; siendo deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, según lo establecido en los artículos 54 y 66 de la Constitución Política del Perú, el territorio del Estado es inalienable e inviolable, el cual comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo, y el espacio aéreo que los cubre. Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento;

Que, el literal m) del artículo 8 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que corresponde al Presidente de la República adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República, de la integridad del territorio y de la soberanía del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM se aprueba la Política General de Gobierno para el período 2021-2026, la cual contiene diez (10) ejes referidos a la generación de bienestar y protección social con seguridad alimentaria; reactivación económica y de actividades productivas con desarrollo agrario y rural; impulso de la ciencia, tecnología e innovación; fortalecimiento del sistema educativo y recuperación de los aprendizajes; descentralización, fortalecimiento institucional y del servicio civil; fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo; gestión eficiente de riesgos y amenazas a los derechos de las personas y su entorno; gobierno y transformación digital con equidad; conducción de una diplomacia nacional, autónoma, democrática, social y descentralizada; y, Estado Intercultural para la promoción de la diversidad cultural;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario declarar el Año 2022 como el “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- Declárese el año 2022 como el “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

Artículo 2.- Durante el año 2022 se consigna la frase aprobada mediante el artículo precedente en los documentos oficiales.

 Normas Legales
Actualizadas

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO



MANTENTE
INFORMADO CON
LO ÚLTIMO EN
NORMAS
LEGALES

Utilice estas normas con la
certeza de que están vigentes.

Preguntas y comentarios:
normasactualizadas@editoraperu.com.pe

NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

 <p>DESCARGAR PDF</p>	 <p>DESCARGAR PDF</p>	 <p>DESCARGAR PDF</p>
 <p>DESCARGAR PDF</p>	 <p>DESCARGAR PDF</p>	 <p>DESCARGAR PDF</p>

INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>




Artículo 3.- El presente decreto supremo es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de enero del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILÍN
Presidenta del Consejo de Ministros

2028906-1

Modifican conformación de la Mesa Técnica establecida mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 0013-2021-PCM/SGSD

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y DIÁLOGO N° 001-2022-PCM/SGSD

Lima, 6 de enero de 2022

VISTO:

El informe N° D000052-2021-PCM-SSGD-JOP del 18 de noviembre de 2021; y la Nota de Elevación N° D000645-2021-PCM-SSGD de la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 0013-2021-PCM/SGSD se resolvió la conformación de la Mesa Técnica denominada "Comité de seguimiento para el cumplimiento de compromisos impulsando el desarrollo de las actividades y proyectos que se encuentran en la matriz de acción desarrollada de manera consensuada, para abordar la problemática socio ambiental de la Cuenca del río Coata", a favor de los distritos de Capachica, Coata, Huata y Caracoto, en el departamento de Puno;

Que, en el artículo 4 de la mencionada Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 0013-2021-PCM/SGSD se señalan los integrantes de la Mesa Técnica;

Que, a través de los documentos de Vistos, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, sustenta la necesidad de fortalecer la conformación de los integrantes de la Mesa Técnica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo

Modifícase el artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 0013-2021-PCM/SGSD quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4.- Integrantes

La Mesa Técnica está integrado de la siguiente manera:

- Un/a representante de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, quien lo presidirá
- Un/a representante del Ministerio de Energía y Minas
- Un/a representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
- Un/a representante del Ministerio de Salud
- Un/a representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Un/a representante del Ministerio de Educación
- Un/a representante del Ministerio del Ambiente

h) Un/a representante de la Autoridad Nacional del Agua – ANA

i) Un/a representante del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA

j) Un/a representante del Gobierno Regional de Puno

k) Un/a representante de la Municipalidad Provincial de Puno

l) Un/a representante de la Municipalidad Provincial de San Román

m) Dos representantes de cada una de las siguientes Municipalidades Distritales: Coata, Capachica, Huata y Caracoto.

n) Dos representantes de la sociedad civil de cada distrito

o) Un/a representante del frente de defensa de defensa de la contaminación de la cuenca del río Coata".

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARMEN GISELLE HUAMANI OLIVO
Secretaria de Gestión Social y Diálogo

2028890-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Designan Director de la Estación Experimental Agraria San Ramón del Instituto Nacional de Innovación Agraria

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0001-2022-INIA

Lima, 7 de enero de 2022

VISTO: El Informe N° 003-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la entidad, a través del Informe N° 003-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH establece el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del profesional propuesto para ocupar el cargo de confianza de Director de la Estación Experimental Agraria San Ramón;

Que, al encontrarse vacante el cargo de confianza de Director de la Estación Experimental Agraria San Ramón, resulta necesario designar al profesional que se desempeñará en dicho cargo;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor Jorge Arévalo Rengifo en el cargo de Director de la Estación Experimental Agraria San Ramón del Instituto Nacional de Innovación Agraria; cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA
Jefe
Instituto Nacional de Innovación Agraria
2028700-1